

Mad. y Diz. 7.º de 1789.

Insuety.

1.º de 1789
H. S.

Informe del
Reo. Comis.
del Suavet. con
el Arq.º mayor
D. Juan de Villa-

D.º Livinio Stuyck, y Vandergooten;

Hace pres. a V. S. H. le pertenece una Casa
en la Calle de Regueros de esta Corte, disting.
con el Num.º 6.ª Man.ª 326.ª la q. se halla a

nueva

de

12 de 1789

la malicia de construc.ª antigua, y su fabri-
ca ruinosa, la q. solicita demoler, y construir

Señalase la tar.ª de nueva planta, con arreglo el abrado de su
de la ere dia alar
quatro de ella p.ª la fachada a el Diseño q. adjunto pres. firmado
practica buena dili-
gencia utina la cuer.ª del Alrno.º de Obraj. D.º Mon.º Bradi, a quien tengo
dar, p.ª la q.ª se den
los auiso.ª a costun.ª en cargado su direcc.ª y p.ª poner en Execucion
brados.

Fabona Prats y Referida Obra:

V. S. H. se sirva conceder la licencia con exp.
En que Reivira Merced.

H. S.

Mad. y Diz. 7.º de 1789.

En cumplimiento del
anterior Decreto de V. S. H.
he visto la alineacion

Livinio Stuyck y Vandergooten
Ayuntamiento de Madrid

que este Intendente debe observar para la elevacion de la fachada, que es
nueva planta solicita construir con arreglo à el adjunto Dissenio que acompaña
firmado del Profesor N. Manuel de Bradi, quien ha de dirigir la obra,
y no enajenarse inconveniente en que V. S. V. conceda el permiso para ello, baf-
lar prevenciones de quera situacion en los veinte y siete p. que tiene de longitud
sea sobre la actual que en el dia tiene, conservando una perfecta linea recta con la
Casa Medianera señalada con el Numero 5, y quera construccion sea ejecutada
sobre el correspondiente Cimiento de Mamposteria, y Zocalo de Canteria de San Pladaj
descubiertas por lo Menos, con buena fabrica de Alambleria, y Arco de lo
mismo en los huecos de Puerta y Ventanas, dandola el grueso de dos p. y tres
quartos de otto en el piso bajo, y rebajandole un quarto de pie por el interior
en el pual, de forma que en el, y à recibir el Alero resulte con el de dos p. y
medio, de donde la coronada con este, que devexa ser de Madera labrada à
sacino, y compuesto de Modillones proporcionados, solera, tocadura, y corona,
puesto en el canal de esa celara, que reciba y oriente las Aguas del cubierto,
y en la Alera al piso de la Calle Long de piedra berroquena solida, y de
buen grano de tres p. de ancho, por medio de gruesos, sin lumbrera alguna de
Cuenta en ellas; como tambien devexa dejar toda la fachada revocada decen-
temente, demostrando una Construccion Solida; y dando aviso à V. S. V. este Inten-
-tado luego que tenga elevada la fachada à el enaxa del Zocalo de la
Canteria, para que se sirva mandarla Reconocer, y segundo aviso
quando lo creyere à los Remates para practicar igual Diligencia,
y que por ellas conste à V. S. V. haverse cumplido y observado
quanto tenga à bien resolver de examinar sobre este

particular. Madrid 14 de Dic. de 1789.

Juan de Alarcón

El Comisario del Ganado no tiene reparo en q con
las prevenciones q hace el Maestro Mayor se conceda al
interesado la licencia q solicita. Madrid y Diciembre 16
de 1789.

J. J. Co. Garcia

Favora D. n.º

Mad. 17 de Dic. de 1789.

Insu. de

Concedese liz.ª para la constancia de
esta obra con arreglo a los informes
anteriores.



Jha en 22 del mismo.

4

Tomo or
H. G.

Re. Reduccion
Cana en la C. de Regueros.

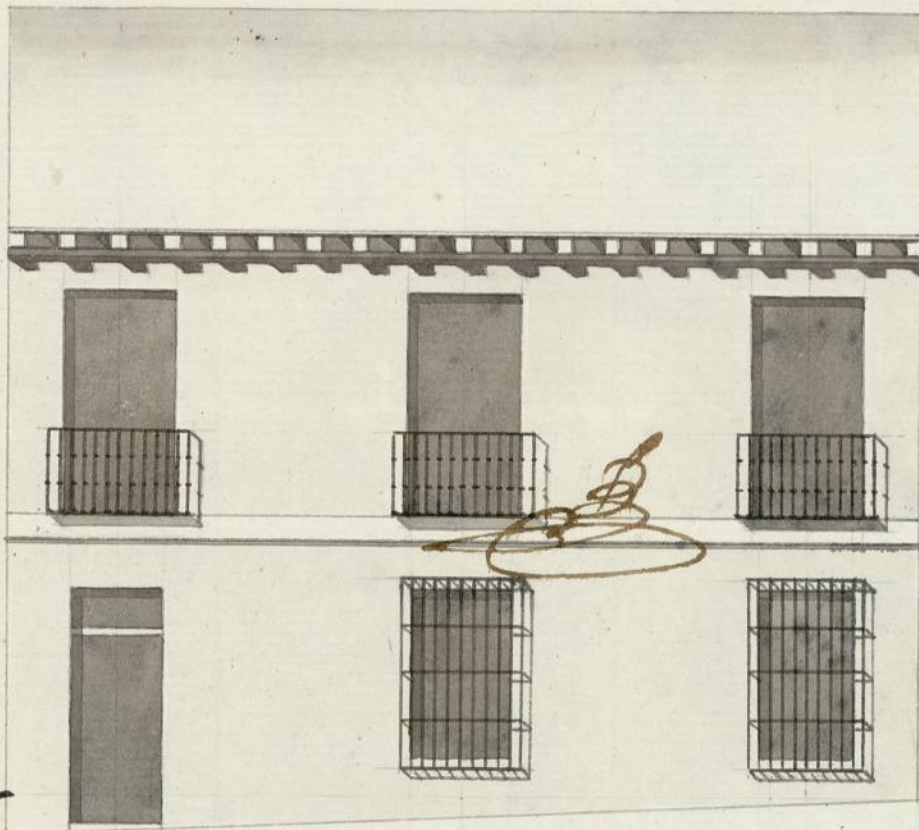
1789.

D. N. Domingo Estayck,

y Vandergoten:

ca. A. V. S. III. ma
Supp. v. A. V. S. III. ma

27



Informado a Ma-
 -drid en 11. de Dici-
 -embre de 1789

Juan de Alarcón

Man. Brax

Escala 2^o 5 10 20 30

A.º p.º Castellano

Ayuntamiento de Madrid

1-51-12 (2)